



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDO Nº 404-OEA-HHV-2024

ASUNTO : Aprobación del anexo Nº 06: Aprobación de la Décima Tercera Modificación Cuadro Multianual de Necesidades

A : **Mag. Carmen Yallico Castañeda**
Jefa de la Oficina de Logística

REFER. : **Informe Nº 0084-OL/Nº 0059-E.T.PROG.-OL-HHV-2024**

FECHA : Santa Anita, 17 de diciembre del 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y de acuerdo al asunto de la referencia, se remite el Anexo Nº 06: Aprobación de la Décima Tercera Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, el cual ya se encuentra aprobado el día 17 de diciembre del 2024.

Asimismo, dicha aprobación se realizó a través de la suscripción del mismo de acuerdo al numeral 27.3 y 27.4 de la Directiva Nº 005-2021-EF/54.01 " Directiva para la Programación Multianual de Bienes y Servicios y Obras" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0014-2021-EF/54.01, con fecha 26 diciembre del 2021, y las modificaciones de las misma aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0005-2022-EF/54.01 con fecha 28 de noviembre de 2022 y Resolución Directoral Nº 0003-2023-EF/54.01.

Es todo cuanto comunico a usted, para fines pertinentes.

Atentamente,

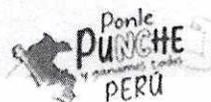
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN

Lic. Adm. Carlos E. Ruiz Alván
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

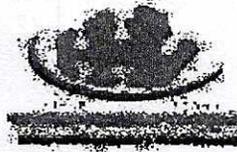


Programación
L

CRA/ryuh
c.c. archivo



24MP-18357-00



IV Sub-Region de Salud
Lima - Este

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL

TIPO DOCUMENTO : INFORME N° EXPEDIENTE: **24MP-18357-00**
NRO DOCUMENTO : 0085-OL-E-T-PROG-OL-HHV-2 OPERADOR: OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
FECHA REGISTRO : 17/12/2024
REMITENTE : OFICINA DE LOGÍSTICA
ASUNTO : SOLICITO APROBACION DE ANEXO N° 06 CORRESPONDIENTE A LA
REFERENCIA :
FOLIOS : 1

N°	DESTINATARIO	CLAVE	FECHA	REMITIDO POR :
01	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	04 00	17/12/2024	
	OL	04	17/12/24	✓

MOTIVO DE PASE (CLAVE) :

- 01.- Aprobacion
- 02.- Su Conocimiento
- 03.- Informe
- 04.- Por Corresponderle
- 05.- Tomar Nota y Devolver
- 06.- Archivar
- 07.- Prepare Contestacion
- 08.- Expedir Const. de Pago
- 09.- Visacion
- 10.- Hacer Saber al Interesado
- 11.- Verificar
- 12.- Transcripción
- 13.- Devuelto al Interesado
- 14.- Tramite Concluido
- 15.- Ver Observaciones
- 16.- Opinión
- 17.- Proyecto Resolución
- 18.- Formular Pedido
- 19.- Acción Inmediata
- 20.- Investigar
- 21.-

OBSERVACIONES :

Fecha Impresion : 17/12/2024
Hora Impresion : 16:00:18
Usuario Impresion : RURBANO



INFORME N°0084 -OL/ N°0059-E.T.PROG.-OL-HHV-2024

17 DIC. 2024

PARA : LIC. ADM. CARLOS EDMUNDO RUIZ ALVAN
Director de la Oficina Ejecutiva de Administración

ASUNTO : Solicito aprobación de ANEXO N° 06 correspondiente a la DECIMA TERCERA modificación al Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 017-133 Hospital Hermilio Valdizán - Ejercicio 2024

REFERENCIA : DIRECTIVA N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus modificatorias

FECHA : Santa Anita, 17 de diciembre del 2024

MESA DE PARTES
Hora: 11:00 Firma: [Firma]

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en cumplimiento a lo dispuesto en el documento de la referencia, solicitar la aprobación del ANEXO N° 06 correspondiente a la DECIMO TERCERA modificación del Cuadro Multianual de Necesidades para la ejecución del año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 017-133 hospital Hermilio Valdizán, en base a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial N.° 427-2023-MINSA de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N°076-DG/HHV-2023 de fecha 31 de mayo de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de la Unidad Ejecutora 017-133: Hospital Hermilio Valdizán.
- 1.3. Mediante Resolución Ministerial N° 1157-2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del pliego 011. Ministerio de Salud.
- 1.4. Mediante Nota Informativa N°003-OEPE-HHV-2024 (Hoja de ruta: 24MP-00190-00) de fecha 04 de enero de 2024 la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite en forma física a la Dirección General, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 017-133: Hospital Hermilio Valdizán, donde indica que mediante correo electrónico con fecha 03 de enero de 2024 remitió a la Oficina Ejecutiva de Administración dicha información en archivo digital.
- 1.5. Mediante Memorando N° 331-OEA-HHV-2024 de fecha 08 de noviembre de 2024 la Oficina Ejecutiva de Administración aprueba el Anexo N° 04: Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras; para los periodos fiscales 2024-2026 de la Unidad Ejecutora 017-133: Hospital Hermilio Valdizán mediante la suscripción del mismo.
- 1.6. Mediante Resolución Administrativa N° 004-OEA/HHV-2024, de fecha 22 de enero del 2024 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 017-133: Hospital Hermilio Valdizán correspondiente al año fiscal 2024.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y sus modificatorias con Decreto Legislativo N°1341 y Decreto Legislativo N°1444
- 2.2. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF, Decreto Supremo N°308-2022-EF, Decreto Supremo N°167-2023-EF y Decreto Supremo N°051-2024-EF
- 2.3. Decreto Legislativo N.° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Decreto Supremo N.° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.5. Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" aprobada con Resolución Directoral N°0014-2021-EF/54.01 y su modificatoria con Resolución Directoral N°0005-2022-EF/54.01 e incorporación de la Décima Disposición Complementaria Final con Resolución Directoral N° 0003-2023-EF/54.01
- 2.6. Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan anual de contrataciones" aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE





- 2.7. Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01
- 2.8. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.9. Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 2.10. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 2.11. Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 2.12. Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- 2.13. Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

III. ANÁLISIS

- 3.1. Que, el Artículo 26.- *Ejecución del CMN* de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" aprobada mediante Resolución Directoral N°0014-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre del 2021 y su modificatoria con Resolución Directoral N°0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre del 2022 e incorporación de la Décima Disposición Complementaria Final con Resolución Directoral N° 0003-2023-EF/54.01 fecha 14 de marzo de 2023, establece:

26.3. El Área usuaria es responsable de la adecuada formulación de los requerimientos previstos en el CMN, debiendo asegurar la calidad técnica, oportunidad en la tramitación de dichos requerimientos y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, a fin de asegurar la ejecución de los recursos programados.

- 3.2. Asimismo, el Artículo 27.- *Modificaciones al CMN*, de la misma directiva, dispone:

27.1. Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente:

a) Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.

b) Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien.

Para las modificaciones correspondientes a la cartera de inversiones del PMI se consideran las disposiciones previstas en el marco técnico normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

27.4. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.





27.6. Para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.

- 3.3. Por otro lado, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, establece que 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.
- 3.4. En consecuencia, la Oficina de Logística (Área involucrada en la gestión de la CAP) al ser responsable de la programación y gestión del abastecimiento y de la ejecución de las actividades del SNA y que sus actividades están orientadas al logro de los resultados con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos público, de conformidad a lo indicado en la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 y su modificatoria, ha consolidado el(los) siguiente(s) Anexo(s) N° 05 de las onde el(las) área(s) usuaria(s) en atención al numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 remite(n) el(los) Anexo(s) N° 05 de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N°	FECHA	CENTRO DE COSTO
619	13/12/2024	D.S.M.A.G. Servicio de Consulta Externa
620	16/12/2024	D.S.M. Servicio de Medicina Interna
621	16/12/2024	Departamento de Enfermería
622	12/12/2024	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
623	17/12/2024	Departamento de Enfermería
624	17/12/2024	D.A.T. Servicio de Nutrición y Dietética
625	17/12/2024	Centro de Rehabilitación de Ñaña
626	17/12/2024	D.S.M.A.G. Servicio de Consulta Externa

IV. CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo expuesto y conforme a la normatividad legal vigente y al existir la necesidad de aprobar las modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades de acuerdo a el(los) Anexo N°05 remitida(s) por el (las) área(s) usuaria(s), solicitada(s) en base al numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01, resulta necesario derivar el(los) actuado(s) a su despacho, el(los) cual(es) se encuentra(n) consolidado(s) en el anexo N° 06 y que se adjunta y forma parte integrante del presente informe, para que se continúe con el trámite de aprobación de la **DECIMO TERCERA** Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 017-133: Hospital Hermilio Valdizán del ejercicio fiscal 2024 a través de la suscripción del Anexo N° 06 de conformidad con lo señalado en el numeral 27.3 de la directiva en mención y de conformidad a las facultades designadas en la Resolución Directoral N° 213-DG/HHV-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023.

Sin otro en particular, quedo a la espera de su gentil atención.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
OFICINA DE LOGÍSTICA

MAG. CARMEN YALLICO CASTANEDA
Jefa de la Oficina de Logística

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"
OFICINA DE LOGÍSTICA

C.P.C REGINA QUISPE MAICELO
COORDINADORA DE E T PROGRAMACIÓN

CYC/RQM/csrh
Cc./Archivo

¹ Numeral 9.1 del Artículo 9.- Áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

² Numeral 4.1 del Artículo 4.- Sistema Nacional de Abastecimiento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000504

UNIDAD EJECUTORA : 017 HOSPITAL HERMILO VALDIZAN

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000133

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código ítem N.-	Descripción del ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN		Valor Total S/
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	
133.07.04 - Oficina De Servicios Generales Y Mantenimiento									
17/12/2024	0000000622	607500070125	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AMBULANCIA	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	18,100.00
133.10.01 - Departamento De Enfermería									
16/12/2024	0000000621	070500030823	SERVICIO TÉCNICO EN ENFERMERIA PARA ATENCIONES EN HOSPITALIZACIÓN	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
17/12/2024	0000000623	497000020473	CONTENEDOR DE PLASTICO DE BIOSEGURIDAD PORTATIL DE 20 L	Unidad	0.00	0.00	30.00	30.00	0.00
133.11.01 - D.s.m.- Servicio De Medicina Interna									
16/12/2024	0000000620	070500030019	ATENCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS COMO MEDICO CIRUJANO	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	6,500.00
133.12.01 - D.a.t.- Servicio De Nutrición Y Dietética									
17/12/2024	0000000624	169400080042	TRINCHE DE ACERO QUIRÚRGICO 1,00 m 4 DIENTES	Unidad	0.00	0.00	12.00	12.00	0.00
17/12/2024	0000000624	169900040295	BANDEJA ISOTERMICA DE POLIPROPILENO DE 11 cm X 37 cm X 53 cm	Unidad	0.00	0.00	50.00	50.00	0.00
133.16.01 - Centro De Rehabilitación De Ñaña									
17/12/2024	0000000625	091100020017	AGUA MINERAL SIN GAS X 600 ML	Unidad	0.00	0.00	140.00	140.00	0.00
17/12/2024	0000000625	091100060056	NÉCTAR DE FRUTAS X 500 mL	Unidad	0.00	0.00	140.00	140.00	0.00
17/12/2024	0000000625	096800010081	GALLETA DE ANIMALITO X 500 g	Unidad	0.00	0.00	10.00	10.00	0.00
17/12/2024	0000000625	096800010271	GALLETA VAINILLA X 37 g APROX.	Unidad	0.00	0.00	140.00	140.00	0.00
17/12/2024	0000000625	096800010562	GALLETA RELLENA DE DULCE X 43 g APROX. X 6	Unidad	0.00	0.00	24.00	24.00	0.00
17/12/2024	0000000625	096800010661	GALLETA SALADA X 20 g APROX	Unidad	0.00	0.00	140.00	140.00	0.00
133.17.02 - D.s.m.a.g.- Servicio De Consulta Externa									
13/12/2024	0000000619	070500030753	SERVICIO DE TÉCNICA EN ENFERMERÍA PARA ATENCIONES EN CONSULTA EXTERNA	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
17/12/2024	0000000626	090600040090	MAICENA - ALMIDON DE MAIZ	Kilg	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00
17/12/2024	0000000626	090600050048	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	Kilg	0.00	0.00	4.00	4.00	0.00
17/12/2024	0000000626	090600070003	CHOCOLATE X 90 g	Unidad	0.00	0.00	45.00	45.00	0.00
17/12/2024	0000000626	095400050043	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	Unidad	0.00	0.00	30.00	30.00	0.00

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000504

UNIDAD EJECUTORA : 017 HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000133

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.-	Descripción del Item	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
17/12/2024	0000000626	096800060003	PANETON 900 g	Unidad	0.00	0.00	20.00	0.00

133.17.02 - D.s.m.a.g.- Servicio De Consulta Externa

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

**MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
 OFICINA DE LOGÍSTICA**

MAG. CARMEN VALLUCO CASTAÑEDA
 Jefa de la Oficina de Logística

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

**MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN**

 L.f.e. Adm. Carlos E. Fierro

Firma 2: Responsable de la Organización de la entidad, o a quien se le ha delegado dicha facultad